**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4645037 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BARRERA ANAYA LINA PAOLA**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 16 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CO1. PCCNTR 4645037, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - EMPRENDIMIENTO en sus diferentes niveles y modalidades.*" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 01 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que BARRERA ANAYA LINA PAOLA mediante comunicación con Radicado No. 54-1-2023-002554 de fecha 29 de marzo de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente y de manera respetuosa, solicito su autorización para terminar anticipadamente el contrato No. CO1. PCCNTR 4645037, que tiene como objeto "Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA -EMPRENDIMIENTO en sus diferentes niveles y modalidades." por motivos personales, el cual ejecutare hasta el día 31 de marzo de 2023.".* **4.** Que el Coordinador Académico **JAVIER FERNANDO ARENALES BERNAL** supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de marzo de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/TE ($ 20.620.711), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 35823 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de marzo de 2023, y no hasta el 01 de septiembre de 2023. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta 31 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $ 20.620.711 |
| Valor adición o reducción del contrato | $ 0 |
| Valor total del contrato | $ 26.629.395 |
| Valor bruto pagado al contratista | $ 1.911.854 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | $ 4.096.830 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $ 20.620.711 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 27923 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/TE ($ 20.620.711), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista

Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Freddy Fernando Ramírez Corzo – Profesional Contratista – Centro CIES Firmado digitalmente por Freddy Fernando Ramirez Corzo Fecha: 2023.03.31 11:20:55 -05'00'

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo – Abogada Contratista – Centro CIES

Aprobó: Javier Fernando Arenales Bernal – Coordinador Académico – Centro CIES